

**Intervención de la diputada Angélica Espinoza García, con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones a la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero y la Ley 878 de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Guerrero.**

**La vicepresidenta Jennyfer García Lucena:**

En desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinoza García, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Angélica Espinoza García:**

Buenos días diputadas y diputado integrantes de este Honorable Congreso del Estado, los saludos cordialmente.

Así como también a los medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan y al público en general que nos sigue de nuestras redes sociales.

Con su venia, diputada presidenta de la Mesa Directiva.

El día de hoy, la suscrita diputada acudo ante esta Tribuna como integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIII legislatura de este Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

Guerrero, me permito proponer la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones a la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero y la Ley 878 de Equilibrio Ecológico y Protección del Medio Ambiente del Estado de Guerrero, la presente iniciativa se encuentra motivada toda vez que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 4 impone la obligación al Estado de generar un ambiente sano en el que se permita el desarrollo y el bienestar de las y los ciudadanos donde se busca el respeto y la conservación de las tierras mexicanas

El actual modelo de desarrollo económico mundial no es sustentable y está produciendo devastadores efectos sociales y ambientales como la tala y la quema inmoderada de árboles sequía y el aumento del estrés hídrico generado por un efecto Irreversible que genera un grave impacto a nuestros ecosistemas y en consecuencia a las altas variaciones

de temperatura que dañan irreversiblemente a nuestra flora y fauna.

El día de hoy el estrés hídrico afecta a una cuarta parte de la población mundial no es un problema exclusivo de los países en desarrollo y de no atenderse seguirá aumentando lo que tendría efectos nocivos para la vida humana y la seguridad alimentaria y la salud afectando las actividades económicas.

Asimismo incidirá en el desplazamiento de millones de personas en busca de lugares en los cuales puedan tener acceso al preciado recurso en los próximos años, cabe mencionar que el estrés hídrico y la sequía no son nuevos fenómenos naturales para muchos de los estados mexicanos; sin embargo, su impacto se ha intensificado si bien no existe una definición universal de sequía y existen tipos diferentes para la ONU agua significa en términos hidrológicos como la deficiencia en los suministros de agua superficial y subterránea que se miden como flujo

de arroyos, lagos, embalses y niveles de aguas subterráneas.

En los últimos 3 años los informes públicos muestran que la escasez de agua ha afectado directamente a la vida de decenas de millones de personas en México, la Comisión Nacional de Agua CONAGUA que regula y administra los recursos hídricos del país informó que en julio del 2022, 8 de los 32 estados del país sufrían una sequía de extrema a moderada S&P Global Ratings considera que esta tendencia podría acentuarse esta misma década dada la creciente incidencia de las sequías, la inadecuada inversión en infraestructuras hídricas, suministro y conservación así como los recursos hídricos limitados.

Por el contrario, S&P Global Sustainable identificó sólo seis estados con una baja exposición al estrés hídrico en esta década con puntuaciones de 1 a 30, y, es probable, que siga siendo así hasta 2050, de no tomarse medidas de adaptación. Dichos estados son:

Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Campeche, Veracruz y Tabasco. El sur de México, donde se encuentran estos seis estados, tiene menos ecosistemas áridos y una actividad industrial menor que en otras regiones.

La sequía en nuestro país es una problemática recurrente, ya que actualmente afecta a todas las regiones del país y tiene consecuencias significativas en el sector rural y agropecuario, algunas de las principales implicaciones son:

1. Escasez de agua para riego
2. Reducción de la producción agrícola
3. Impacto en la ganadería
4. Inseguridad alimentaria
5. Aumento de precios
6. Desplazamiento de población

## 7. Presión sobre recursos hídricos

Ante estos desafíos, es crucial implementar estrategias de gestión del agua más efectivas, promover prácticas agrícolas sostenibles, fomentar la investigación en cultivos resistentes a la sequía y desarrollar sistemas de alerta temprana para enfrentar eventos climáticos extremos. Además, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación de la sociedad son fundamentales para abordar de manera integral el problema de la sequía y el estrés hídrico en nuestro estado de Guerrero y mitigar sus impactos en el sector agropecuario.

De acuerdo con el monitor de sequía de la Conagua, 2023 ha sido el año que más afectaciones registró en el país por este tipo de problema señalando que alrededor de 56 por ciento del territorio nacional fue afectado. Asimismo, 59 por ciento de las presas presentan un llenado inferior al 50 por ciento lo cual revela

un serio problema de escases que afecta a miles de habitantes y por ende a distintos productores del sector agropecuario.

En este sentido, desde la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de nuestra Entidad, se pueden aplicar cambios y modificaciones para fortalecer la resiliencia del sector agropecuario frente a condiciones climáticas adversas, tales como: Establecer programas específicos de gestión del agua que promuevan la eficiencia en el uso del recurso hídrico en la agricultura, mediante la implantación de sistemas de riego más eficientes y la adopción de prácticas de conservación del agua. Asimismo, se deben destinar recursos para el desarrollo, mantenimiento y modernización de la infraestructura hídrica, incluyendo embalses, canales de riego y sistemas de captación de agua de lluvia, para mejorar la disponibilidad durante períodos de sequía. Adicionalmente se deben crear fondos o mecanismos de apoyo financiero para los agricultores

afectados por sequías, proporcionando subsidios, préstamos a tasas preferenciales u otros incentivos económicos, como fomentar la participación de agricultores en programas de seguros agrícolas que cubran pérdidas debido a sequías u otros eventos climáticos extremos, proporcionando un respaldo financiero en caso de emergencia.

Por todo lo expuesto, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía, la iniciativa LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO Y LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

Primero.- Se reforma el artículo 9 y se adicionan las fracciones XVIII y XIX de la LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Para asegurar que en el ejercicio de planeación y seguimiento de la acción pública se establezcan las bases del desarrollo rural sustentable, se considerará Política de Estado con los siguientes objetivos:

XVIII. Establecer mecanismos que atiendan y combatan los problemas de sequía en las zonas agropecuarias, pueblos indígenas, afromexicanos, grupos equiparables y zonas rurales.

XIX. Las demás acciones que acuerde o proponga el Consejo Guerrerense en congruencia con los propósitos de la presente ley y la normatividad de los programas públicos.

Segundo.- Se reforma el artículo 9 y se adicionan la fracción VII de la LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- La SEMAREN, tendrá las atribuciones siguientes:

VII.- Definir y coordinar la instrumentación de estrategias estatales en materia de sequias, en coordinación con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para la implementación de acciones preventivas para los efectos que genera la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

#### ***Versión Íntegra***

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA  
DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUERRERO.  
PRESENTE.

La suscrita, Diputada Angélica Espinoza García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del

Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO Y LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, impone la obligación al Estado, de generar un ambiente sano, en el que se permita el desarrollo y el bienestar de las y los ciudadanos, donde se busque el respeto y la conservación de las tierras mexicanas. El actual modelo

de desarrollo económico mundial no es sustentable y está produciendo devastadores efectos sociales y ambientales como es la tala y la quema inmoderada de árboles, sequias y el aumento del estrés hídrico generando un efecto irreversible que genera un grave impacto a nuestros ecosistemas y en consecuencia las altas variaciones de temperatura que dañan irreversiblemente a nuestra flora y fauna.

Hoy en día, el estrés hídrico afecta a una cuarta parte de la población mundial. No es un problema exclusivo de los países en desarrollo, y de no atenderse seguirá aumentando, lo que tendría efectos nocivos para la vida humana, la seguridad alimentaria, y la salud; afectando las actividades económicas. Asimismo, incidirá en el desplazamiento de millones de personas en busca de lugares en los cuales puedan tener acceso al preciado recurso en los próximos años.

El estrés hídrico y la sequía no son nuevos fenómenos naturales para muchos estados mexicanos; sin embargo, su impacto se ha intensificado. Si bien no existe una definición universal de sequía y existen tipos diferentes, para la ONU-Agua significa en términos hidrológicos, como la deficiencia en los suministros de agua superficial y subterránea que se miden como flujo de arroyos, lagos, embalses y niveles de aguas subterráneas. En los últimos tres años, los informes públicos muestran que la escasez de agua ha afectado directamente la vida de decenas de millones de personas en México. La Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que regula y administra los recursos hídricos del país, informó que, en julio de 2022, ocho de los 32 estados del país sufrían una sequía de extrema a moderada. S&P Global Ratings considera que esta tendencia podría acentuarse esta misma década, dada la creciente incidencia de las sequías; la inadecuada inversión en infraestructuras hídricas, suministro y

conservación; así como los recursos hídricos limitados.<sup>1</sup>

Por el contrario, S&P Global Sustainable identificó solo seis estados con una baja exposición al estrés hídrico en esta década con puntuaciones de 1 a 30, y, es probable, que siga siendo así hasta 2050, de no tomarse medidas de adaptación. Dichos estados son: Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Campeche, Veracruz y Tabasco. El sur de México, donde se encuentran estos seis estados, tiene menos ecosistemas áridos y una actividad industrial menor que en otras regiones. Por lo tanto, S&P Global Ratings espera que la exposición de estos estados al estrés hídrico siga siendo baja. Sin embargo, los escenarios de las SSP no toman en cuenta los posibles cambios en las estructuras sociales y económicas de los seis estados, tales como el aumento de la prosperidad, que podrían incrementar el uso del agua, dada esa problemática planteada es

---

<sup>1</sup> Informe S&P Global Ratings, última consulta 14 de julio de 2023.

imperante invertir en la ampliación y mantenimiento de zonas verdes, a fin de evitar el incremento futuro del estrés hídrico en el suelo de nuestra entidad.

La sequía en nuestro país es una problemática recurrente, ya que actualmente afecta a todas las regiones del país y tiene consecuencias significativas en el sector rural y agropecuario, algunas de las principales implicaciones son:

1. Escasez de agua para riego

- La sequía reduce la disponibilidad de agua para el riego de cultivos, lo que impacta directamente en la producción agrícola.
- La falta de agua puede llevar a la disminución de la superficie cultivada y a la pérdida de rendimiento de los cultivos.

2. Reducción de la producción agrícola

- La falta de lluvias y la sequía prolongada afectan la producción de cultivos alimentarios, forrajes y otros productos agrícolas.

- Los agricultores enfrentan pérdidas económicas debido a la disminución de la producción y los bajos rendimientos.

3. Impacto en la ganadería

- La escasez de pastos y forrajes afecta directamente a la ganadería, ya que los animales pueden carecer de alimentación adecuada.
- La reducción de la disponibilidad de agua potable también afecta la salud y el bienestar de los animales.

4. Inseguridad alimentaria

- La disminución en la producción agrícola puede contribuir a la inseguridad alimentaria, ya que afecta la disponibilidad y accesibilidad de alimentos para la población.

5. Aumento de precios

- La baja producción agrícola puede provocar un aumento en los precios de los alimentos, afectando negativamente a los consumidores y generando presiones inflacionarias.

6. Desplazamiento de población

- En algunas regiones, la sequía prolongada puede contribuir al desplazamiento de población rural a zonas urbanas en busca de mejores condiciones de vida.

#### 7. Presión sobre recursos hídricos

- La sequía aumenta la presión sobre los recursos hídricos disponibles, lo que puede llevar a conflictos por el uso del agua entre sectores como la agricultura, la industria y la población urbana.

Ante estos desafíos, es crucial implementar estrategias de gestión del agua más efectivas, promover prácticas agrícolas sostenibles, fomentar la investigación en cultivos resistentes a la sequía y desarrollar sistemas de alerta temprana para enfrentar eventos climáticos extremos. Además, la coordinación entre los diferentes niveles de gobierno y la participación de la sociedad son fundamentales para abordar de manera integral el problema de la sequía y estrés hídrico en nuestro estado de

Guerrero y mitigar sus impactos en el sector agropecuario.

De acuerdo con el monitor de sequía de la Conagua, 2023 ha sido el año que más afectaciones registró en el país por este tipo de problema señalando que alrededor de 56 por ciento del territorio nacional fue afectado. Asimismo, 59 por ciento de las presas presentan un llenado inferior a 50 por ciento lo cual revela un serio problema de escases que afecta a miles de habitantes y por ende a distintos productores del sector agropecuario.<sup>2</sup>

En este sentido, desde la Ley de Desarrollo Rural Sustentable de nuestra entidad, se pueden aplicar cambios y modificaciones para fortalecer la resiliencia del sector agropecuario frente a condiciones climáticas adversas, tales como: Establecer programas específicos de gestión del agua que promuevan la eficiencia en el uso del recurso

---

<sup>2</sup> Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.

<http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/>

hídrico en la agricultura, mediante la implantación de sistemas de riego más eficientes y la adopción de prácticas de conservación del agua. Asimismo, se deben destinar recursos para el desarrollo, mantenimiento y modernización de la infraestructura hídrica, incluyendo embalses, canales de riego y sistemas de captación de agua de lluvia, para mejorar la disponibilidad durante períodos de sequía. Adicionalmente se deben crear fondos o mecanismos de apoyo financiero para los agricultores afectados por sequías, proporcionando subsidios, préstamos a tasas preferenciales u otros incentivos económicos, como fomentar la participación de agricultores en programas de seguros agrícolas que cubran pérdidas debido a sequías u otros eventos climáticos extremos, proporcionando un respaldo financiero en caso de emergencia.

Nuestra entidad federativa necesita asumir cabalmente afrontando este reto contra el cambio climático con

avances significativos y trascendentales en la formulación de una estrategia estatal de mitigación y adaptación al cambio climático, por cual la presente iniciativa tiene como objetivo principal prevenir el efecto futuro que ocasionarían el estrés hídrico y en consecuencia las sequías que nuestro estado de Guerrero pudiera presentar, que tendría un efecto negativo en el sano ambiente y la calidad de vida de nuestros ciudadanos, pero principalmente a los habitantes de la zonas rurales que realicen actividades agropecuarias

Actuemos, la señal es contundente ante este desafío que afronta nuestro planeta, que nuestra esencia humana se imponga antes las acciones dramáticas y destructivas que nuestro actuar inconscientemente ha desencadenado por la falta de respeto al hogar que habitamos. Que el rescate de nuestro planeta sea nuestra única opción, no podemos caer en medidas a medias con enfoques graduales, que nuestra finalidad sea un proceso de transformación donde el único cambio

sea para bien y con racionalidad ambiental.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO Y LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUEDAR COMO SIGUE CON BASE AL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO:

LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE GUERRERO
--------------------------------------------------------------------------

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 9.- Para asegurar que en el ejercicio de planeación y seguimiento de la acción pública se establezcan las bases del desarrollo rural sustentable, se considerará Política de Estado con los siguientes objetivos: (...)</p> <p>XVIII. Las demás acciones que acuerde o proponga el Consejo Guerrerense en congruencia con los propósitos de la presente ley y la normatividad</p>	<p>Artículo 9.- Para asegurar que en el ejercicio de planeación y seguimiento de la acción pública se establezcan las bases del desarrollo rural sustentable, se considerará Política de Estado con los siguientes objetivos: (...)</p> <p>XVIII. Establecer mecanismos que atiendan y combatan los problemas de sequía en las zonas agropecuarias, pueblos indígenas, afromexicanos, grupos</p>

de los programas públicos.	equiparables y zonas rurales.
XIX. SIN CORRELATIVO	XIX. Las demás acciones que acuerde o proponga el Consejo Guerrerense en congruencia con los propósitos de la presente ley y la normatividad de los programas públicos.

VII.- CORRELATIVO	SIN coordinar la instrumentación de estrategias estatales en materia de sequias en coordinación con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para la implementación de acciones preventivas para los efectos que genera la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos.
-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 9.- La SEMAREN, tendrá las atribuciones siguientes:	ARTÍCULO 9.- La SEMAREN, tendrá las atribuciones siguientes:  VII.- Definir y

Que, por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente iniciativa de LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 814 DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

GUERRERO Y LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO para quedar en los términos siguientes:

Primero.- Se reforma el artículo 9 y se adicionan las fracciones XVIII y XIX de la LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Para asegurar que en el ejercicio de planeación y seguimiento de la acción pública se establezcan las bases del desarrollo rural sustentable, se considerará Política de Estado con los siguientes objetivos:

XVIII. Establecer mecanismos que atiendan y combatan los problemas de sequía en las zonas agropecuarias, pueblos indígenas, afromexicanos, grupos equiparables y zonas rurales.

XIX. Las demás acciones que acuerde o proponga el Consejo Guerrerense en congruencia con los propósitos de la presente ley y la normatividad de los programas públicos.

Segundo.- Se reforma el artículo 9 y se adicionan la fracción VII de la LEY NÚMERO 878 DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE GUERRERO, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- La SEMAREN, tendrá las atribuciones siguientes:

VII.- Definir y coordinar la instrumentación de estrategias estatales en materia de sequías, en coordinación con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, para la implementación de acciones preventivas para los efectos que genera la ocurrencia de fenómenos meteorológicos extremos.

## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

DIP. ANGÉLICA ESPINOZA GARCIA

Es cuanto, diputada presidenta.